

Al contestar refiérase

al oficio N.º 20270

19 de diciembre, 2019

DFOE-DL-2274

Señor
Carlos Viales Fallas
Alcalde Municipal
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Estimado señor:

Asunto: Sobre información para el trámite de aprobación presupuestaria 2020

Se atiende el oficio AM-787-2019, con fecha del 13 diciembre 2019, en el que esa Administración solicita información relacionada con la certificación a emitir por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) en relación al cumplimiento o incumplimiento de la regla fiscal del presupuesto ordinario del 2020 de la Municipalidad de Corredores.

Al respecto, se reitera que este ente contralor recibió el oficio N.º STAP-2079-2019 del 31 de octubre de 2019, mediante el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) comunica, que le resultó imposible emitir la correspondiente certificación sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal en el gasto corriente contemplado en el Presupuesto Inicial 2020, en apego al artículo 11 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N.º 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, y argumenta que esta imposibilidad se debe a que la institución que usted representa, presentó al 31 de octubre de 2019, la información presupuestaria requerida por esa Secretaría para los periodos 2019 y 2020 de forma incompleta y/o incorrecta.

Al respecto es menester indicar que, de conformidad con el artículo 184 inciso 2 de la Constitución Política y artículo 18 de la Ley N.º 7428 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, este Órgano Contralor tiene el deber de analizar que los presupuestos sean formulados y presentados para cada ejercicio económico de conformidad con las disposiciones legales y técnicas, dentro de las cuales forma parte de dicho marco lo establecido en la Ley N.º 9635 en relación con la certificación sobre cumplimiento de la regla fiscal que emita la STAP¹.

¹ Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”

DFOE-DL-2274

2

19 de diciembre, 2019

En virtud de lo expuesto anteriormente, el día 29 de noviembre de 2019, mediante oficio N.º DFOE-DL-2096, esta Contraloría procedió a comunicar a esa Municipalidad sobre la situación presentada, a fin de que se realizaran las gestiones pertinentes ante la STAP en procura de que se remitiera la certificación de marras, necesaria para poder concluir respecto al proceso de análisis del presupuesto ordinario 2020, específicamente, la verificación del cumplimiento de la regla fiscal, según lo estipulado en el artículo 11 de ese mismo Título, así como lo señalado en el artículo 4 del citado Reglamento y su reforma, no obstante, **a la fecha del presente, este ente contralor no ha recibido la certificación supra citada.**

Asimismo, es importante indicar que a pesar de continuar a la espera del recibo de la certificación por parte de la STAP, el órgano contralor a continuado con el proceso de análisis del Documento Presupuestario sujeto a Aprobación.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



JAMC/YRO/zwc

ce Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva STAP, Ministerio de Hacienda stap@hacienda.go.cr
Expediente

Ni: 35581 (2019).

G 2019003581-1